MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

145-2017

ACUERDO DE CONCEJO
N° 131-2017-MPC

Cañete, 24 de Agosto de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2017, el Oficio N° 326-2017-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS, suscrito por el Director General de Programas y Proyectos de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante MVCS), recepcionado por la Sub Gerencia de Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, el 18 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al documento del visto, el Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento de la MVCS, solicita la gestión de un Acuerdo de Concejo Municipal para otorgarle el rol concedente para la promoción de inversión privada en el tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Cañete; así como la autorización para su posterior suscripción de Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Cañete a favor del MVCS;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, en el Art. 39° del mismo cuerpo normativo, establece que, los Concejos Municipales, ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada que, suscribe que el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir mociones y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se declaró de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población, a los servicios de saneamiento, sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11° del antes referido Decreto, las municipalidades provinciales, son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de servicios de saneamiento; asimismo, en su Art. 110°, reconoce la facultad que tienen las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus jurisdicción para otorgar al sector privado la explotación de los servicios de saneamiento, mediante cualquiera de las modalidades de asociación público privada para la realización de uno o más procesos comprendidos en los sistemas que conforman los servicios de saneamiento;

...////

Que, el Art. 237° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 067-2017-VIVIENDA, señala que las municipalidades provinciales pueden delegar al MVCS, la facultad de otorgar al sector privado la explotación de uno o más servicios de saneamiento, mediante cualquiera de las modalidades de asociación público privada para la realización de uno o más procesos comprendidos en los sistemas que conforman los servicios de saneamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 342-2017-GAJ-MPC de fecha 23 de agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: 1) Que, tomando en consideración el interés y la importancia con que debe atenderse la solicitud y los plazos señalados en la normatividad, se eleven al Pleno del Concejo para su deliberación y determinación, la solicitud para aprobar la delegación de las funciones específicas compartidas y competencias municipales en temas de saneamiento en el ámbito de la provincia de Cañete en el MVCS, para que otorgue al sector privado el proyecto de inversión para el tratamiento de aguas residuales, incluyendo el desarrollo de las inversiones complementarias y su operación y mantenimiento cuando corresponda, en el ámbito de su jurisdicción, bajo el mecanismo de asociación público privada; 2) Que, asimismo se otorgue al MVCS para que, en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Cañete, ejerza todas las facultades, derechos y obligaciones que le corresponden de acuerdo a la normativa vigente, así como para realizar todo lo que sea necesario según la normativa de promoción de la inversión privada, a fin de introducir la participación del sector privado para el tratamiento de las aguas residuales, incluyendo el desarrollo de las inversiones complementarias y su operación y mantenimiento cuando corresponda, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete; 3) Que, se apruebe la celebración del Convenio de Delegación de Funciones específicas compartidas y competencias municipales en temas de saneamiento a favor del MVCS en el que conste en detalle la delegación de facultades indicadas en los artículos precedentes; y, en consecuencia, autorizar al señor Alcalde para que lo suscriba, conforme a los términos antes indicados; 4) Que, se diligencie oportunamente el acto administrativo que recaiga en los presentes actuados a las instancias correspondientes y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines;

Que, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, con Dictamen N° 15-2017-CODUR-MPC de fecha 23 de agosto del 2017, sugiere: Aprobar el Acuerdo de Concejo para otorgar rol concedente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la promoción de inversión privada en el tratamiento de aguas residuales en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del año en curso, luego de debatir y deliberar; en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la delegación de las funciones específicas compartidas y competencias municipales en temas de saneamiento en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; para que otorgue al sector privado el proyecto de inversión para el tratamiento de aguas residuales, incluyendo el desarrollo de las inversiones complementarias y su operación y mantenimiento cuando corresponda, bajo el mecanismo de asociación público privada.

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que, en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Cañete, ejerza todas las facultades, derechos y obligaciones que le corresponden de acuerdo a la normativa vigente, así como para realizar todo lo que sea necesario según la normativa de promoción de la inversión privada, a fin de introducir la participación del sector privado para el tratamiento de las aguas residuales, incluyendo el desarrollo de las inversiones complementarias y su operación y mantenimiento cuando corresponda, en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la celebración del Convenio de Delegación de Funciones específicas compartidas y competencias municipales en temas de saneamiento a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el que conste en detalle la delegación de facultades indicadas en los artículos precedentes; y, en consecuencia, autorizar al señor Alcalde para que lo suscriba, conforme a los términos antes indicados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guemán
ALCALDE